

EVALUACIÓN DE DISEÑO HUEHUETLÁN EL GRANDE

***FONDO DE APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL (FORTAMUNDF)***

EJERCICIO FISCAL 2019

ÍNDICE

Introducción.....	3
Resumen Ejecutivo	8
Tema I. Análisis de la Justificación de la Creación y del Diseño del Programa	12
Tema II. Análisis de la Contribución del FORTAMUN a las Metas y Estrategias Nacionales .	17
Tema III. Análisis de la Población Potencial y Objetivo y Mecanismo de Elegibilidad	22
Tema IV. Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención	29
Tema V. Evaluación y Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados	33
Tema VI. Presupuesto y Rendición de Cuentas	42
Tema VII. Análisis de Posibles Complementariedades y Coincidencias con otros	47
Programas Federales	49
ANÁLISIS FODA	52
CONCLUSIONES	55
VALORACIÓN FINAL DEL FONDO	58
GLOSARIO	60
SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	63
BIBLIOGRAFÍA	

INTRODUCCIÓN

La Ley General de Desarrollo Social en sus artículos 72 al 80 establece que el objetivo de la evaluación de la política de desarrollo social es revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la misma, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente. Asimismo, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los programas Federales de la Administración Pública Federal, en su numeral vigésimo segundo que durante el primer año de operación de los programas nuevos se deberá llevar a cabo una evaluación en materia de diseño.

De igual forma en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 85, inciso I, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la cual enuncia: *“Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes”*. Así mismo, y de acuerdo con lo señalado en el artículo anterior: *“Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables”*.

Con fundamento en lo anterior, la evaluación en materia de diseño busca identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa, mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del programa, de acuerdo con los términos de referencia en materia de Diseño emitidos por el CONEVAL y en apego con la normatividad vigente aplicable al Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF). Aunque la evaluación aporta información relevante para el proceso presupuestario, los usuarios de la evaluación, en primera instancia, son las dependencias y entidades a cargo de la operación de dichos programas, para el correcto funcionamiento del mismo.

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el diseño del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF) del Programa Presupuestario de Obras Públicas con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la justificación de la creación y diseño del programa
- Identificar y analizar su vinculación con la planeación nacional, estatal y municipal
- Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención
- Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable
- Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

ALCANCES

Identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF) del Programa Presupuestario de Obras Públicas, a partir de un análisis de gabinete con base en la documentación normativa del programa, así como de la información disponible sobre la cobertura del programa a la fecha de realización de la evaluación.

APARTADOS

La evaluación de diseño deberá contener para el logro de sus objetivos el desarrollo de los siguientes apartados:

1. Justificación de la creación y del diseño del programa.
2. Contribución a las metas y estrategias nacionales.
3. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.
4. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.
5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
6. Presupuesto y rendición de cuentas.
7. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales.

8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas.
9. Conclusiones o Recomendaciones.
10. Valoración Final del Fondo.
11. Anexos.

CRITERIOS TÉCNICOS DE LA EVALUACIÓN

TEMAS DE EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA

La evaluación en materia de diseño se divide en siete apartados y 30 preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro:

APARTADOS DE LA EVALUACIÓN

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
Justificación de la creación y del diseño del programa	1 a 3	3
Contribución a las metas y estrategias nacionales	4 a 6	3
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	7 a 12	6
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	13 a 15	3
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16 a 26	11
Presupuesto y rendición de cuentas	27 a 29	3
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	30	1
TOTAL		30

La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del programa. En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.

CRITERIOS GENERALES PARA RESPONDER A LAS PREGUNTAS

Los siete apartados incluyen preguntas específicas, de las que **24** deben ser respondidas mediante un esquema binario (**SÍ/NO**) sustentando con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta sea **SÍ**, se debe seleccionar uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta.

Las seis preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuestas) se respondieron con base en un análisis sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

I. FORMATO DE RESPUESTA

Cada una de las preguntas debe responderse en un **máximo de una cuartilla** e incluir los siguientes conceptos:

- a. la pregunta;
- b. la respuesta binaria (**SÍ/NO**) o abierta;
 - Para las respuestas binarias y en los casos en los que la respuesta sea **SÍ**, el nivel de respuesta (que incluya el número y la oración), y
- c. el análisis que justifique la respuesta.

II. CONSIDERACIONES PARA DAR RESPUESTA

Para las preguntas que deben responderse de manera binaria (**SÍ/NO**), se debe considerar lo siguiente:

- Determinación de la respuesta binaria (**SÍ/NO**). Cuando el programa no cuente con documentos ni evidencias para dar respuesta a la pregunta se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es **“No”**.
- Si el programa cuenta con información para responder la pregunta, es decir, la respuesta es **“SÍ”**, se procede a precisar uno de cuatro niveles de respuesta, tomando en cuenta los criterios establecidos en cada nivel.

Se podrá responder **“No aplica”** a alguna(s) de las preguntas sólo cuando las particularidades del programa evaluado no permitan responder a la pregunta. De presentarse el caso, se deben explicar las causas y los motivos de por qué **“No aplica”** en el espacio para la respuesta. El CONEVAL podrá solicitar que se analicen nuevamente las preguntas en las que se haya respondido **“No aplica”**.

Para el total de las preguntas, los términos de referencia incluyen los siguientes cuatro aspectos que se deben considerar al responder:

1. De manera enunciativa más no limitativa, *elementos con los que debe justificar su valoración*, así como la información que se debe incluir en la respuesta o en anexos.
2. *Fuentes de información mínimas* a utilizar para la respuesta. Se podrán utilizar otras fuentes de información que se consideren necesarias.
3. *Congruencia entre respuestas*. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) respuesta(s). Lo anterior no implica, en el caso de las preguntas con respuesta binaria, que el nivel de respuesta otorgado a las preguntas relacionadas tenga que ser el mismo, sino que la argumentación sea consistente.
4. Los anexos que se deben incluir en el informe de evaluación son los siguientes:
 1. “Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo”.
 2. “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”.
 3. “Matriz de Indicadores para Resultados del programa”.
 4. “Indicadores”.
 5. “Metas del programa”.
 6. “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”.
 7. “Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación”
 8. “Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno”.

RESUMEN EJECUTIVO

La marginación y el rezago social constituyen un fenómeno no sólo de repercusiones sociales, sino una problemática estructural presente en numerosos municipios de la República Mexicana, expresados principalmente en la falta o insuficiencia de infraestructura social básica, servicios básicos y espacios en la vivienda.

Razón por la cual, desde 1997 se establecieron las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios o Ramo 33; el cual está distribuido en ocho fondos y tiene como base el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

Este último constituye una de las principales fuentes de financiamiento que los gobiernos locales utilizan a fin de contribuir al cambio de las condiciones de pobreza y rezago de la población. Por lo que su objetivo radica en el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

Por lo anterior, dicho fondo es considerado como estratégico, debido a que es la principal fuente de financiamiento para gran parte de las administraciones municipales, representando alrededor del 90 por ciento de sus ingresos totales, con el cual se puede contribuir a abatir la pobreza en los municipios.

En virtud de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Huehuetlán el Grande, determinó realizar la Evaluación de Diseño del Programa de “Obras Públicas” para el ejercicio fiscal 2019. La cual tiene como objeto evaluar el programa con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados. Misma que se encuentra sustentada en los términos de referencia para la Evaluación en materia de diseño vigente, publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Durante el desarrollo de los trabajos se concertaron reuniones con los responsables de las áreas encargadas de llevar la información correspondiente al programa presupuestario, principalmente la dirección de Obras y la dirección de contabilidad de Huehuetlán el Grande.

A continuación, se presentan los principales hallazgos:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DISEÑO DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de Huehuetlán el Grande no cuenta con un diagnóstico del problema, donde se identifique de manera clara la problemática de la población que hace que sus condiciones de vida se vean afectadas negativamente. De esta forma no se tiene identificado las causas que lo originan, así como de los efectos del problema.

No se cuenta con una definición clara de la población potencial y objetivo, a pesar de esto **se tiene cuantificado la población potencial y objetivo** mediante el **Informe Anual de Pobreza 2019** del Municipio de **Huehuetlán el Grande** que emite conjuntamente el CONEVAL y la Secretaría de Bienestar Federal con información disponible de la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el INEGI, por lo que hace de esta información inoportuna para la toma de decisiones respecto a la política pública social del municipio para focalizar los recursos disponibles y escasos que se disponen anualmente a través del Fondo.

2. CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES

El propósito del programa que se encuentra en el programa presupuestario de obras, no se encuentra construido conforme a la metodología del marco lógico, por lo cual, no fue posible vincular el objetivo del propósito con las metas y estrategias que se estipulan en el Plan de Desarrollo Nacional, Estatal, Municipal e institucional.

3. POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

El ayuntamiento de Huehuetlán el Grande al no contar con la identificación y definición de la población y objetivo, no se puede llegar a tener un mecanismo de elegibilidad claro que permita atender a la población que más presenta algún tipo de carencia social que se pueda revertir a través de los recursos del fondo. Por lo que no se tiene con una estrategia de cobertura anualmente que contemple un horizonte mínimo de mediano plazo para atender a la población objetivo, así como de información y formatos establecidos para conocer la demanda de la sociedad que se encuentran en condiciones precarias.

4. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

No existe información que permita conocer detalladamente quienes reciben el beneficio de las obras y proyectos realizados con los recursos monetarios provenientes del FORTAMUNDF, por lo que se recomienda a la administración Municipal llevar a cabo después de concluida la obra o entregado el proyecto recabar información socioeconómica de las personas que están recibiendo el beneficio en una base de datos que contenga las características de los beneficiarios, tipo de apoyo,

clave única de identificación que no cambie con el tiempo y establecer mecanismos para su depuración y actualización.

Esto con la finalidad de crear un Padrón Único de Beneficiarios y tener control y manejo de la duplicidad de beneficiarios, esfuerzos y dinero con otros programas que coincidan ya sea en su propósito o en la población objetivo. La conformación del Padrón Único de Beneficiarios deberá de estar apegado a los lineamientos Generales para la conformación del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales Estatales de del estado de Puebla y de los Lineamientos Normativos para la integración del Padrón Único de beneficiarios de la Secretaría de Bienestar Federal.

5. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

El Ayuntamiento de Huehuetlán el Grande no cuenta con una Matriz e Indicadores para Resultados (MIR), por lo cual, se contestaron las preguntas correspondientes a este apartado acorde con el programa presupuestario de obras públicas, sin embargo, no cumple con las características establecida en cada nivel ni se cuenta con una lógica vertical y horizontal de acuerdo a la metodología del marco lógico.

6. PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En términos Transparencia y Rendición de Cuentas el programa carece de mecanismos claramente definidos que la sustente además de no contar con un manual de procedimientos para la ejecución de obras.

7. COMPLEMENTARIEDAD Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES

El programa tiene identificado de forma general las complementariedades y coincidencias con varios programas financiados por gobierno federal, operados por la Secretaría de Bienestar Federal, CONAGUA, SEDATU, SEP y BANOBRAS. Con los cuales se procura fortalecer las acciones emprendidas por el H. Ayuntamiento de Huehuetlán el Grande, teniendo entre otras la posibilidad de aplicar obras bajo la modalidad peso a peso.

Por último, respecto de los resultados del FORTAMUN, se concluye que aunque existe oportunidad de mejora en la captura y monitoreo de los indicadores obligatorios del Fondo, la información generada por el municipio de Huehuetlán el Grande, permite afirmar que Las obras y acciones planeadas y que se encuentran en proceso de ejecución para el ejercicio fiscal 2019 se apegan al marco normativo vigente, teniendo resultados sobresalientes, puesto que se está llevando a cabo inversión en infraestructura social, de acuerdo con las principales carencias identificadas tanto en el PMD como en el Informe de Pobreza emitido por la Secretaría de Bienestar Federal.

No.	Obras o acciones	Monto
1	PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN EL GRANDE, PUEBLA	\$1,153,824.00
2	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS LOCALIDADES (SANTO DOMINGO, SAN MIGUEL ATLAPULCO, COLONIA AGRICOLA, SAN NICOLAS HUAJUAPAN, SAN AGUSTIN AHUEHUETLA, SAN MARTIN ATEMPAN, SANTA MARTHA YANCUITLALPAN Y SANTA ANA OTZOLOTEPEC) DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN EL GRANDE.	\$508,382.96
3	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y EQUIPO PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN EL GRANDE, PUEBLA	\$359,737.28
4	SUELDOS Y PRESTACIONES PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN EL GRANDE, PUEBLA	\$400,000.00
5	CONSTRUCCION DEL TECHADO EN CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA CON CLAVE 21EPR0403B UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO HUEHUETLAN MUNICIPIO DE HUEHUETLAN EL GRANDE	\$1,008,024.19
6	RECONSTRUCCION DE CAMINOS SACA COSECHAS EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN EL GRANDE, PUEBLA	\$349,412.56
7	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENSION EN RIO PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO AJALPAN MUNICIPIO DE HUEHUETLAN EL GRANDE, PUEBLA	\$500,000.00
8	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL ENTRE LA HERMITA Y CASA DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTIN AHUEHUETLA MUNICIPIO DE HUEHUETLAN EL GRANDE	\$699,885.01
TOTAL		\$4,979,266.00

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por la Dirección de Obras del H. Ayuntamiento de Huehuetlán el Grande.

Se identifica que el H. Ayuntamiento de Huehuetlán el Grande cumple con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; *“estos recursos deberán invertirse en la satisfacción de los requerimientos del municipio, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.* Al respecto, es importante señalar que el gasto planeado y autorizado en el ejercicio fiscal 2019 fue de **\$4,979,266.00** pesos, lo que equivale al 100% de los recursos ministrados en el año.



ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN

DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

1

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el FORTAMUN está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.

b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.

c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: Positiva.

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • El FORTAMUN tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver. • El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta. • El FORTAMUN actualiza periódicamente la información para conocer la evolución del problema.

Justificación:

El FORTAMUN es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33 y se refiere a los recursos federales transferidos a los gobiernos locales. de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal; estos recursos deberán ser administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados. El Fondo se destinará a la satisfacción de los requerimientos del municipio, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por su parte, la Ley General de Desarrollo Social (LGDS)¹ en el Capítulo VI, determina que el CONEVAL será el organismo encargado de la identificación y medición de la pobreza en la población; asimismo, determina la periodicidad con la que se actualizará dicha información, a nivel municipal le corresponde una actualización por periodos de cinco años.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha establecido el Sistema de Formato Único, a través del cual los municipios reportan de manera trimestral el ejercicio del fondo en cuatro componentes: nivel de proyectos, financiero, indicadores y evaluaciones.

¹ Ley General de Desarrollo Social, SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar Federal), 2018, consultado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_260118.pdf

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el FORTAMUN que describa de manera específica:

a) Causas, efectos y características del problema.

b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.

c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.

d) El plazo para su revisión y su actualización

Respuesta abierta. Positiva.

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • El FORTAMUN cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender. • El diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta. • El FORTAMUN señala un plazo para la revisión y actualización de su diagnóstico en algún documento.

El FORTAMUN es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33 y se refiere a los recursos federales transferidos a los gobiernos locales. de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal; estos recursos deberán ser administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados. El Fondo se destinará a la satisfacción de los requerimientos del municipio, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

De acuerdo con los argumentos señalados en el Análisis de causas del problema identificado, los estados y municipios presentan limitaciones legales e institucionales para obtener recursos propios, suficientes para la creación, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura social básica, situación que afecta de manera sustancial a la población más pobre.

Los efectos o consecuencias son: (1) Afectación a la calidad de vida de la población, (2) Bajos niveles de capital humano, (3) Limitado desarrollo de mercados locales, (4) Desigualdad regional, y (5) Reducción de la inversión productiva y competitividad. En este sentido, la falta de infraestructura básica en las localidades con mayores niveles de pobreza de nuestro país desincentiva la actividad económica, generando un círculo vicioso entre las carencias de infraestructura que presentan las zonas con mayores niveles de rezago social y la baja o nula inversión en infraestructura productiva debido a los altos costos logísticos que dichas carencias implican para las empresas. Lo anterior agudiza la situación de pobreza en la población.

Sin embargo, un punto de mejora podría ser la inclusión de elementos que abarquen la etapa de implementación de las políticas públicas. En el proceso de hechura de las políticas públicas, la etapa de implementación puede ser decisiva para el éxito de la misma, muchas veces se asume que una

vez hecha la política, esta se implementará y los resultados deseados serán muy cercanos a los esperados.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el FORTAMUN lleva a cabo?

Respuesta abierta. Positiva.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • El FORTAMUN cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo. • La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema. • Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o apoyos otorgados a la población objetivo. • Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas.

Justificación:

Las principales problemáticas que constituyen el objetivo del fondo, se abordan principalmente desde dos enfoques, el de capacidades (Sen, 1993)² y el de Necesidades Básicas Insatisfechas (Feres y Mancero, 2001)³, de esta manera se justifica la intervención del gobierno a través del FORTAMUN y más concretamente la asignación de recursos a nivel municipal con el FORTAMUN, que es coherente con el proceso de descentralización del gasto. Sin embargo, la descentralización del gasto no garantiza por sí misma una adecuada provisión de bienes y servicios públicos por lo que resulta crítico establecer criterios de eficiencia útiles para el análisis y evaluación de la administración de los recursos financieros en las políticas locales (Barraud & Torres, 2012)⁴. Dichos criterios de eficiencia son retomados en la LCF y LGD, en dónde se especifican los lineamientos para la operación, monitoreo y evaluación del Fondo.

Con base en estas nuevas formas de valorar la situación de pobreza de la población más allá de los niveles de ingreso, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD), por sus siglas en inglés, realiza la medición de la pobreza y construye un *Índice para una Vida Mejor*⁵, en el cual se incluyen 11 temas: vivienda, ingresos, empleo, comunidad, educación, medio ambiente, compromiso cívico, salud, satisfacción, seguridad y balance vida-trabajo. La OECD hace hincapié en que a través de estos 11 temas es posible valorar las condiciones de vida de una persona y que las

² Sen, A. K. (1993). Capacidad y bienestar, en Nussbaum M. C. y A. Sen (compiladores), en La calidad de vida. Fondo de Cultura Económica, México, 54-83 pp.

³ Feres, J. C. & Mancero, X. (2001). Enfoques para la medición de la pobreza. Breve revisión de la literatura. CEPAL. 46 p.

⁴ Barraud, A. & Torres, G. (2012). Una medición de la eficiencia del gasto público en las provincias argentinas. CEPAL. 39 p.

⁵ La metodología del cálculo se puede consultar en <http://www.oecdbetterlifeindex.org/es/#/111111111111>

acciones que contribuyan a mejorar cada tema, estarán contribuyendo a la erradicación de la pobreza.

La distribución de los recursos entre la cabecera y el resto de las localidades no siempre es coherente con la población objetivo señalada en la LCF. Los municipios tienden a utilizar todos los fondos de modo indistinto y se pierden oportunidades para que dichos recursos jueguen un papel importante de mejorar los incentivos de los gobiernos municipales.

ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN

DEL FORTAMUN A LAS METAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES

2

4. El propósito del FORTAMUN está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional considerando que:

a) Existen conceptos comunes entre el propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.

b) El logro del propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

Respuesta abierta. Positiva.

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> • El FORTAMUN cuenta con un documento en el que se establece la relación del propósito con los objetivo(s) del programa sectorial, especial, institucional o nacional, y • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal; estos recursos deberán ser administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados. El Fondo se destinará a la satisfacción de los requerimientos del municipio, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; se aprecia que el propósito del FORTAMUN es coherente con el Eje Nacional II del Plan Nacional de Desarrollo (PND) (2018-2024), programa VIII, **Desarrollo Urbano y Vivienda**⁶, con el Eje 3, Programa 15 del Plan Estatal de Desarrollo (PED), **Para Mejor Estar con Bienestar**⁷, con el Eje 2. **Igualdad de oportunidades para todos** del Plan de Desarrollo Municipal (PDM)⁸, en dichos ejes tienen conceptos comunes, particularmente en materia de infraestructura social.

La Agenda 2030 para Desarrollo Sostenible⁹ es un documento con 17 objetivos enfocados a erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad, los cuales deberán alcanzarse en los próximos 13 años. El propósito del FORTAMUN se encuentra alineado con el objetivo nueve del Desarrollo Sostenible *“Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva*

⁶ Disponible en línea: <https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf>

⁷ El Plan Estatal de Desarrollo de Puebla, disponible en: <http://ceigep.puebla.gob.mx/pdf/PED-PUEBLA.pdf>

⁸ El Plan de Desarrollo Municipal de Huehuetlán el Grande aún no se encuentra publicado.

⁹ El 25 de septiembre de 2015 los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: un plan de acción compuesto por 17 objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas, cuyo propósito es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y hacer frente al cambio climático. Disponible en línea: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/la-agenda-de-desarrollo-sostenible/>

y sostenible y fomentar la innovación”, de esta manera, el FORTAMUN tiene justificación por su contribución al desarrollo nacional e internacional.

La población objetivo del FORTAMUN es coherente con el Eje II, programa VIII. **Desarrollo Urbano y Vivienda**, del PND; con el Eje 3, Programa 15, del PED, **Para Mejor Estar con Bienestar**; con el Eje 2 del PDM y con el objetivo 1 de la Agenda 2030, que centran sus atenciones en la **población en situación de pobreza, marginación y rezago**.

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional o nacional relacionado con el FORTAMUN?

No procede valoración ordinal.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal; estos recursos deberán ser administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados. El Fondo se destinará a la satisfacción de los requerimientos del municipio, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; se aprecia que el propósito del FORTAMUN es coherente con el Eje II, programa VIII. **Desarrollo Urbano y Vivienda**, del PND; con el Eje 3, Programa 15, del PED, **Para Mejor Estar con Bienestar**; con el Eje 2 del PDM y con el objetivo 1 de la Agenda 2030, que centran sus atenciones en la **población en situación de pobreza, marginación y rezago**.

Todas las metas y objetivos señalados coinciden en la creación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura social básica. El PND y PED hacen alusión a la provisión de un entorno digno o adecuado, el PSDS menciona específicamente servicios básicos, vivienda e infraestructura social, por lo que el FORTAMUN resulta congruente con dichos objetivos. El PED además hace hincapié en la población con estancamiento social, que corresponde a la población objetivo del FORTAMUN. En tanto que el PDM abarca de manera más general la prestación de servicios públicos e infraestructura, que a pesar de no referirse a la población en situación de pobreza si hace alusión a las principales obras y acciones que se pueden ejecutar con el FORTAMUN (Cuadro 1).

Cuadro 1. Alineación del propósito del FORTAMUN 2019 a los niveles superiores (nacional, estatal y municipal).

Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Plan Estatal de Desarrollo	Plan de Desarrollo Municipal	Propósito del FORTAMUN 2019
II. Política Social.	El objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté	Programa 15. Generar las condiciones para el desarrollo y bienestar de las familias poblanas	Eje 2, Estrategia 1 Propiciar las condiciones que aseguren el acceso a los programas de desarrollo social y a la igualdad de oportunidades, mediante la	La satisfacción de los requerimientos del municipio, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto

Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Plan Estatal de Desarrollo	Plan de Desarrollo Municipal	Propósito del FORTAMUN 2019
	viviendo en un entorno de bienestar. En última instancia, la lucha contra la corrupción y la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo Federal están orientados a ese propósito sexenal.	que permitan mejorar la cohesión social.	promoción e implementación de programas para el desarrollo de capacidades, el autoempleo, la capacitación para el trabajo y la prevención social, dirigidos a jóvenes, adultos mayores, mujeres y población en condiciones de vulnerabilidad, marginación y pobreza.	de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes

Fuente: Elaboración propia con información del Plan de Municipal de Desarrollo de Huehuatlán el Grande 2018-2021, proporcionado por el H. Ayuntamiento de Huehuatlán el Grande.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del FORTAMUN con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda 2030?

Respuesta:

El propósito del programa se encuentra vinculado de manera directa con un objetivo del milenio que es el “Erradicar la pobreza extrema y el hambre”, ya que el objetivo del propósito es el alcanzar un alto nivel y calidad de vida de la población que se encuentra en pobreza. De igual forma se vincula con dos de las metas del objetivo 7 que son “Reducir a la mitad, la proporción de personas sin acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento” , la anterior meta se logra a través de la construcción, rehabilitación y mantenimiento de obras y proyectos destinados al rubro de agua potable y alcantarillado, la segunda meta con la que se contribuye es “Haber mejorado considerablemente, la vida de al menos 100 millones de habitantes de barrios marginales.”, dado que la incidencia del programa se encuentran enfocado en la zonas con un alto grado de marginación.

Asimismo, la Agenda 2030 para Desarrollo Sostenible es un documento con 17 objetivos enfocados a erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad, los cuales deberán alcanzarse

en los próximos 11 años. El propósito del FORTAMUN se encuentra alineado con el objetivo nueve del Desarrollo Sostenible “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”, de esta manera, el FORTAMUN tiene justificación por su contribución indirecta al desarrollo internacional.

ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN

POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMO DE ELEGIBILIDAD

3

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

a) Unidad de medida

b) Están cuantificadas

c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información

d) Se define un plazo para su revisión y actualización

Respuesta abierta. Positiva.

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • El FORTAMUN tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo). • Las definiciones cumplen todas las características establecidas. • Existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación.

La población potencial del FORTAMUN está definida a partir de los siguientes conjuntos: a) en el caso de los municipios que son ZAP rurales, la población potencial incluye a todas las personas que habitan en el municipio; b) en el caso de los municipios que no son ZAP rurales, la población potencial incluye tres grupos de personas: personas en las localidades con alguno de los dos grados de rezago social más altos dentro del municipio, personas que residen en ZAP urbanas y personas en condición de pobreza extrema. Asimismo, la población objetivo se define como la unión de los siguientes grupos de individuos: a) personas que residen en las localidades con alguno de los dos grados de rezago social más altos dentro del municipio al que pertenecen; b) personas que residen en ZAP urbanas, y c) personas en situación de pobreza extrema.

De acuerdo con el Diagnóstico, se estimó la cantidad de personas que integran a cada conjunto tomando como base los datos del MCS-ENIGH vigente y la Encuesta Intercensal 2015. Asimismo, se calculó la cantidad de personas que constituyen las intersecciones entre los diferentes conjuntos, para evitar doble conteo, y se obtuvieron los siguientes totales:

- 50,980,891 personas que conforman a la población potencial y
- 45,118,680 personas que integran a la población objetivo del FORTAMUN.

Las poblaciones potencial y objetivo del FORTAMUN están definidas y cuantificadas en el Informe Anual de Pobreza; además, para el municipio no existe un documento que muestra evidencia de los cálculos y definiciones, solo cuentan con el Informe Anual de Pobreza emitido por la Secretaría de Bienestar Federal y el CONEVAL, para **Huehuetlán el Grande** cuyas cifras son las siguientes:

Cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo, Huehuetlán el Grande, 2019.

Tipo de Población	Descripción	Cuantificación
Población Potencial	Población en condiciones de pobreza en el Municipio de Huehuetlán el Grande.	6,680 personas
Población Objetivo	Población en condiciones de pobreza extrema en el Municipio de Huehuetlán el Grande.	2,417 personas
Población Total	Número de personas que habitan en el Municipio de Huehuetlán el Grande.	7,722 personas

Fuente: Elaboración propia con base en el **Informe Anual de Pobreza 2019** del Municipio de Huehuetlán el Grande.

A partir de los datos obtenidos, se considera que las poblaciones del FORTAMUN cuentan con unidad de medida (personas) y están cuantificadas con base en una metodología y en fuentes de información externos pertinentes. Asimismo, se considera que la cuantificación de las poblaciones se actualizará cada diez años, ya que la información a nivel localidad sólo se podrá obtener a partir del Censo de Población y Vivienda, cuya frecuencia de levantamiento es decenal.

Por otro lado, considerando que existe una alta correlación entre la incidencia de carencias en materia de infraestructura social básica y localidades de muy alto y alto rezago social, ZAP y personas en pobreza extrema, se considera pertinente la metodología para cuantificarlas, no obstante, la definición de la población potencial debe ser consistente con la redefinición del problema público identificado.

Es necesario clarificar los conceptos de poblaciones potencial y objetivo, que evite la intersección entre los grupos de clasificación para no cometer errores en su cálculo, probabilidad que se puede disminuir si se mejoran las definiciones y plazos para la actualización de los mismos. Además, cabe señalar que el H. Ayuntamiento no ha actualizado su población objetivo.

8. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características socioeconómicas de los solicitantes?

Respuesta abierta. Positiva.

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> El programa cuenta con información sistematizada, pero ésta no permite conocer la demanda total de apoyos ni las características de los solicitantes.

El programa cuenta con una base de datos en Excel que le permite conocer la demanda total de apoyos que se proponen dentro de un universo de obras propuesto por los representantes vecinales de las diferentes localidades que integran el municipio, este ejercicio se realiza en el primer

trimestre de cada año durante la reunión del Comité de Planeación Municipal COPLADEMUN. Esta base de datos sirve durante la reunión para priorizar las obras respecto al origen de los recursos, así como de su disponibilidad.

Sin embargo, no se cuenta con información sistematizada actualizada de las características socioeconómicas de los solicitantes, dado que no se cuenta con un formato para recabar información específica de los solicitantes.

9. ¿El FORTAMUN cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

La Secretaría de Bienestar Federal en el documento intitulado “Criterios generales para la acreditación de beneficio a población en pobreza extrema en el marco de los proyectos financiados con recursos del FORTAMUN” menciona que el CUIS es el instrumento vigente en 2019 para la identificación de beneficiarios de la Secretaría de Bienestar y que permite determinar a la población en situación de pobreza extrema, y que los gobiernos locales deben aplicar para justificar la asignación de recursos en un área que no sea ZAP, por lo tanto, el CUIS se constituye como el medio por el cual se recolecta información socioeconómica de los posibles beneficiarios del Fondo.

Dado que la LGDS en el Capítulo VI, determina que el CONEVAL será el organismo encargado de la identificación y medición de la pobreza en la población, el municipio de Huehuetlán el Grande utiliza la información publicada por dicho organismo a fin de programar la asignación de recursos del Fondo; asimismo, utiliza información de fuentes oficiales tales como las AGEB de INEGI, los Índices de marginación del CONAPO y los informes anuales sobre situación de pobreza y rezago social y las ZAP de la Secretaría de Bienestar Federal.

A través de dicha información, el municipio identifica las regiones de atención, según el diseño del proyecto a implementar, se ubican las zonas de posibles beneficiarios a los cuales se les aplica los CUIS para recabar los datos socioeconómicos de los integrantes de los hogares que son posibles beneficiarios y que finalmente les permitirá determinar a los beneficiarios.

10. El FORTAMUN cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

RESPUESTA: Sí

Nivel	Criterios
3	La información que recolecta el programa cuenta con cuatro de las características establecidas.

Justificación:

El FORTAMUN es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33 y se refiere a los recursos federales transferidos a los gobiernos locales. de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal; estos recursos deberán ser administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados. El Fondo se destinará a la satisfacción de los requerimientos del municipio, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por su parte, la Ley General de Desarrollo Social (LGDS)¹⁰ en el Capítulo VI, determina que el CONEVAL será el organismo encargado de la identificación y medición de la pobreza en la población; asimismo, determina la periodicidad con la que se actualizará dicha información, a nivel municipal le corresponde una actualización por periodos de cinco años.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha establecido el Sistema de Formato Único, a través del cual los municipios reportan de manera trimestral el ejercicio del fondo en cuatro componentes: nivel de proyectos, financiero, indicadores y evaluaciones.

El municipio de Huehuetlán el Grande tiene una versión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) acorde a sus necesidades y características, por lo que para la evaluación se utilizó la MIR 2019 del FORTAMUN reportada por la SHCP.

En la MIR 2019 para el FORTAMUN se establecen las metas a mediano y largo plazo, no se puede apreciar de forma clara el resumen narrativo. Sin embargo, están registrados siete componentes cada uno correspondiente a un rubro de gasto y nueve actividades, que corresponden de manera clara a cada uno de los siete tipos de proyectos financiados.

Las actividades de la MIR del FORTAMUN están ordenadas cronológicamente, puesto que comienzan con “Capacitación” y siguen con “Registros”. Sin embargo, las actividades deben llevar al logro de los componentes y finalmente al alcance del propósito “Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura social básica en las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las pertenecientes a las Zonas de Atención Prioritarias”. En este sentido, la lógica vertical no se está cumpliendo, dado que llevar a cabo las actividades planteadas en la MIR no garantiza obtener su respectivo componente. Las actividades corresponden a las acciones que debe realizar el equipo técnico del proyecto para conseguir el logro de los Componentes. Es así que en la MIR del FORTAMUN no se consideran acciones como la ministración de los recursos, determinación de ejecutores del proyecto, que son esenciales en la ejecución de proyectos de creación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura.

¹⁰ Ley General de Desarrollo Social, SEDESOL, 2018, consultado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_260118.pdf

11. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.**
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c) Están sistematizados.**
- d) Están difundidos públicamente.**

Respuesta: Sí

Justificación:

De la evaluación a la información y documentación proporcionada, se ponderó el cumplimiento en un **nivel 4**.

Los procedimientos para la selección de beneficiarios se encuentran identificados en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 36, donde se estipula que estos recursos deberán ser administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados. El Fondo se destinará a la satisfacción de los requerimientos del municipio, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

La LCF se encuentra estandarizada, es decir, es conocida y utilizada por las instancias administrativas y ejecutoras del programa del Ayuntamiento.

Los procedimientos para la selección de los proyectos y obras que beneficien a la población objetivo cuentan con criterios claros de elegibilidad que se encuentran enmarcados en 6 rubros de gastos, alineados con lo dispuesto en el artículo 36 inciso primero del LCF, “agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.”

La Ley de Coordinación Fiscal se encuentra difundida públicamente. En el municipio no existe una sistematización de los beneficiarios, se sugiere que se establezca un procedimiento de gestión para el FORTAMUN en el municipio, que debe incluir criterios de elegibilidad claramente especificados, que estén disponibles para la población que esté interesada en gestionar su apoyo del fondo. Una vez realizado se le deberá dar difusión en toda la población y vigilar su cumplimiento y actualización, además, integrar la información en su página de transparencia.

12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) Corresponden a las características de la población objetivo.**
- b) Existen formatos definidos.**
- c) Están disponibles para la población objetivo.**
- d) Están apegados al documento normativo del programa.**

Respuesta: Sí

Justificación:

Para la asignación de recursos del fondo, se tiene identificado que es para una población objetivo, la cual es la población que está en situación de muy alto y alto rezago social, identificadas estas por las zonas de atención prioritarias, lo cual corresponde a las características de la población objetivo, además de establecer que para la misma están disponibles los recursos, previamente priorizados en el COPLADEMUN, y que están apegados de acuerdo a las normas y lineamientos del fondo. Por lo tanto, se pondera a un **nivel 3** la respuesta de esta pregunta.

El COPLADEMUN es un procedimiento utilizado para identificar y priorizar las necesidades de la población objetivo en los municipios, se reciben las propuestas, se registran y se priorizan las solicitudes de apoyo que puede resolver el fondo.

Se tiene en cuenta las reglas de operación del fondo para que se pueda cumplir con lo estipulado en ellas y no se cometan faltas al momento de asignar los apoyos.

Al respecto, es recomendable establecer un manual de procedimientos exclusivos del fondo, en el cual se detalle los requisitos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, identificando de manera permanentemente las necesidades de las comunidades y mejorando de forma continua las prácticas que permitan ejecutar los procesos de forma más eficaz y eficiente, promoviendo que la información siempre esté disponible para una toma de decisiones eficiente por parte de los encargados de ejecutar el fondo.

PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

4

13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del FORTAMUN (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.**
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.**
- c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.**
- d) Cuento con mecanismos documentados para su depuración y actualización.**

Respuesta abierta. Positiva.

La respuesta se pondera en un **nivel 3**, ya que cumple con dos de las características establecidas. La Secretaría de Bienestar Federal, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (DTDF) cuentan con un Sistema de Reportes SFU (Sistema de Formato Único)¹¹ y nuevo sistema de Recursos Federales Transferidos (RFT)¹², mediante los cuales reporta información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales, entre los que se encuentran los del FORTAMUN.

Estos sistemas proporcionan información sobre los avances, ubicación, evidencias de los proyectos financiados por el FORTAMUN, asimismo, se da a conocer el impacto generado en la población y los avances que se han logrado en materia de pobreza y rezago. Sin embargo, el municipio cuenta con un registro de los beneficiarios directos de cada una de las obras y acciones financiadas con los recursos del FORTAMUN, donde se puede identificar el tipo de apoyo otorgado y se tienen identificados a los beneficiarios con una clave única (CURP, CUI, AGEB y/o ZAP). El municipio cuenta con archivos electrónicos, pero no se considera información sistematizada.

Completar esta información será de gran utilidad en la planeación y distribución de los recursos hacia las localidades del municipio.

¹¹ Disponible en línea: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico

¹² Disponible en línea: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/RFT>

14. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- b) Están sistematizados.**
- c) Están difundidos públicamente.**
- d) Están apegados al documento normativo del programa.**

Respuesta: Sí

Justificación:

El Ayuntamiento cuenta con procedimientos estandarizados y apegados normativamente para otorgar los apoyos a los beneficiarios, desde la etapa de planeación pasando por la autorización, adjudicación, control y monitoreo trimestral hasta culminar con la entrega de la obra por parte del contratista al Ayuntamiento y este a su vez hacia a un comité vecinal donde se realizó la obra.

El procedimiento no se encuentra sistematizado en algún sistema informático que permita su depuración y actualización, ni difundidos públicamente a la población del municipio.

Se sugiere que el municipio Formalice los mecanismos para el otorgamiento de apoyos. Una vez formalizado debe difundirse en el municipio y vigilar su cumplimiento y actualización.

Establecer un programa de cómputo para el registro del padrón de beneficiarios que permita mantener actualizada la base de datos y de manera oportuna establecer procedimientos de verificación de los apoyos otorgados.

15. Si el FORTAMUN recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

Existe evidencia de la existencia de un procedimiento para la recolección de información socioeconómica de los beneficiarios del FORTAMUN (CUIS). Además, el municipio para la asignación de recursos del FORTAMUN utiliza fuentes de información secundarias tales como INEGI, CONEVAL y la Secretaría de Bienestar Federal. No hay registros de personas que no sean beneficiarias del FORTAMUN.

El CUIS se conforma de un total de 97 reactivos, divididos en tres grandes rubros: i) Identificación geográfica; ii) Datos de los integrantes del hogar, y iii) Datos del hogar. De acuerdo con los citados criterios, la metodología para realizar el levantamiento de los CUIS es el siguiente:

1. El gobierno ejecutor, en caso de que no cuente con el instrumento (CUIS) vigente, deberá solicitarlo a la delegación federal de la Secretaría de Bienestar Federal en la entidad correspondiente, así como la capacitación necesaria para su aplicación.
2. El gobierno ejecutor financiará, organizará y pondrá en marcha la aplicación en campo de los cuestionarios.
3. La aplicación de los CUIS deberá apearse al contenido de los “Lineamientos para los procesos de recolección de información socioeconómica y captura”¹³.
4. Asimismo, el gobierno ejecutor considerará lo establecido en el “Instructivo del entrevistador”, disponible en el anexo 4 de los citados lineamientos.
5. La información socioeconómica obtenida a través de la aplicación en campo de los CUIS se enviará a la Secretaría de Bienestar Federal mediante su captura o registro en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)¹⁴.
6. Se recomienda que el municipio genere su propia información para obtener un padrón completo de la población objetivo.

¹³ Disponible en línea:

http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_RISC.pdf

¹⁴ Disponible en línea: <http://www.dgtic.sedesol.gob.mx/en/DGTIC/SIIPSO>

EVALUACIÓN Y ANÁLISIS

DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

5

16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del programa existe una o un grupo de Actividades que:

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están ordenadas de manera cronológica.
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

La respuesta a esta pregunta se pondera en un nivel 3, dado que el municipio de Huehuetlán el Grande tiene una versión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del fondo donde se identifica el Fin, Propósito y Componentes en las ROP, acorde a las necesidades y características del municipio, por lo que para la evaluación se utilizó el modelo de la MIR 2019 del fondo reportada por la SHCP.

En la MIR 2019 para el FORTAMUN están registrados los cinco componentes, cada uno correspondiente a un rubro de gasto, que corresponden de manera clara a cada uno de los siete tipos de proyectos financiados.

Las nueve actividades de la MIR del FORTAMUN están ordenadas cronológicamente, puesto que comienzan con “Capacitación” y siguen con “Registros”. Sin embargo, las actividades deben llevar al logro de los componentes y finalmente al alcance del Fin “Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura social básica en las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las pertenecientes a las Zonas de Atención Prioritarias”. En este sentido, la lógica vertical no se está cumpliendo, dado que llevar a cabo las actividades planteadas en la MIR no garantiza obtener su respectivo componente. Las actividades corresponden a las acciones que debe realizar el equipo técnico del proyecto para conseguir el logro de los Componentes. Es así que en la MIR del FORTAMUN no se consideran acciones como la ministración de los recursos, determinación de ejecutores del proyecto, que son esenciales en la ejecución de proyectos de creación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura.

El 100% de los componentes de la MIR están identificados en las ROP sin embargo, no se estructuran las metas por resultados de medición anual y sus alcances.

El uso de la MIR en las actividades de evaluación y monitoreo, ofrece la posibilidad de cuantificar los avances que se tienen respecto al objetivo del FORTAMUN a través de los indicadores. Además, permite realizar comparaciones con otros programas con los que comparte su finalidad. El uso de la MIR hace que las mediciones sean organizadas, confiables y pertinentes, como lo establece la metodología de CONEVAL.

17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

- a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Respuesta: Sí

Los componentes no son los bienes o servicios producidos por el ayuntamiento de acuerdo a lo establecido con las cédulas de información básica proporcionadas por la dirección de obras del Ayuntamiento y conforme al Catálogo de Bienes, por lo que no cuenta con las características mencionadas en la pregunta.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Puebla dispone de una página web¹⁵ para la consulta Ejercicio y Destino de Gasto Federalizado, y Evaluación de Recursos del apartado de Armonización Contable de la sección de Transparencia, principalmente en lo referente a la información de los cuatro Niveles del SFU y nuevo sistema RFT (Nivel Proyecto, Nivel Financiero, Componente de Indicadores, Evaluaciones), con lo que se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 85 fracción II de la LFPRH; 48 y 49 de la LCF; 72 y 80 de la LGCG; y el numeral Décimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Con respecto a lo anterior, es posible observar que el Gobierno del Estado de Puebla centraliza y publica la información correspondiente a lo establecido en cada uno de los ordenamientos antes mencionados: Ley de Ingresos Municipales, Presupuesto de Egresos Municipales, obras y acciones realizadas por cada municipio con recursos del Fondo e información de interés general.

18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
- e) Incluye la población objetivo.

Respuesta: positiva

El propósito establecido cumple con las características establecidas en la pregunta, dado que es consecuencia directa de los resultados establecidos en el nivel de componentes y actividades.

El FORTAMUN es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33 y se refiere a los recursos federales transferidos a los gobiernos locales. de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal; estos recursos deberán ser administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados. El Fondo se destinará a la satisfacción de los requerimientos del municipio, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos

¹⁵ Portal de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado, disponible en: <http://lgcg.puebla.gob.mx/>

por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En la MIR 2019 para el FORTAMUN se establecen las metas a mediano y largo plazo, no se puede apreciar de forma clara el resumen narrativo. Sin embargo, están registrados siete componentes cada uno correspondiente a un rubro de gasto y nueve actividades, que corresponden de manera clara a cada uno de los siete tipos de proyectos financiados.

Las cinco actividades de la MIR del FORTAMUN están ordenadas cronológicamente, puesto que comienzan con “Capacitación” y siguen con “Registros”. Sin embargo, las actividades deben llevar al logro de los componentes y finalmente al alcance del propósito “Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura social básica”. En este sentido, la lógica vertical no se está cumpliendo, dado que llevar a cabo las actividades planteadas en la MIR no garantiza obtener su respectivo componente. Las actividades corresponden a las acciones que debe realizar el equipo técnico del proyecto para conseguir el logro de los Componentes. Es así que en la MIR del FORTAMUN no se consideran acciones como la ministración de los recursos, determinación de ejecutores del proyecto, que son esenciales en la ejecución de proyectos de creación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura.

La MIR no resulta congruente con el objetivo del FORTAMUN puesto que las causas establecidas en el árbol de problemas coinciden con las acciones propuestas en la MIR.

19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

Respuesta: positiva

Si bien el fin de igual forma se encuentra establecido en el programa presupuestarios de obras del municipio, este no se encuentra redactado de forma clara, por lo tanto, no cumple con las características establecidas en la pregunta.

Ya que se encuentra redactado como si los esfuerzos del Ayuntamiento pudieran revertir totalmente la problemática de la población y por lo tanto es considerado como si el ayuntamiento tuviera control directo sobre su logro.

No obstante, **se encuentra alineado con los objetivos estratégicos establecidos en el PND 2018-2024, el PED 2019-2024 y el PMD 2018-2021.**

20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta: positiva

El FORTAMUN es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33 y se refiere a los recursos federales transferidos a los gobiernos locales. de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal; estos recursos deberán ser administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados. El Fondo se destinará a la satisfacción de los requerimientos del municipio, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por su parte, la Ley General de Desarrollo Social (LGDS)¹⁶ en el Capítulo VI, determina que el CONEVAL será el organismo encargado de la identificación y medición de la pobreza en la población; asimismo, determina la periodicidad con la que se actualizará dicha información, a nivel municipal le corresponde una actualización por periodos de cinco años.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha establecido el Sistema de Formato Único, a través del cual los municipios reportan de manera trimestral el ejercicio del fondo en cuatro componentes: nivel de proyectos, financiero, indicadores y evaluaciones.

En la MIR 2019 para el FORTAMUN se establecen las metas a mediano y largo plazo, no se puede apreciar de forma clara el resumen narrativo. Sin embargo, están registrados siete componentes cada uno correspondiente a un rubro de gasto y nueve actividades, que corresponden de manera clara a cada uno de los siete tipos de proyectos financiados.

Las cinco actividades de la MIR del FORTAMUN están ordenadas cronológicamente, puesto que comienzan con “Capacitación” y siguen con “Registros”. Sin embargo, las actividades deben llevar al logro de los componentes y finalmente al alcance del propósito “Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura social básica”. En este sentido, la lógica vertical no se está cumpliendo, dado que llevar a cabo las actividades planteadas en la MIR no garantiza obtener su respectivo componente. Las actividades corresponden a las acciones que debe realizar el equipo técnico del proyecto para conseguir el logro de los Componentes. Es así que en la MIR del FORTAMUN se consideran acciones como la ministración de los recursos, determinación de ejecutores del proyecto, que son esenciales en la ejecución de proyectos de creación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura.

La MIR resulta congruente con el objetivo del Fondo puesto que las causas establecidas en el árbol de problemas coinciden con las acciones propuestas en la MIR.

¹⁶ Ley General de Desarrollo Social, SEDESOL, 2018, consultado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_260118.pdf

21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a) Claros.
- b) Relevantes.
- c) Económicos.
- d) Monitoreables.
- e) Adecuados.

Respuesta: positiva

El FORTAMUN es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33 y se refiere a los recursos federales transferidos a los gobiernos locales. de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal; estos recursos deberán ser administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados. El Fondo se destinará a la satisfacción de los requerimientos del municipio, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por su parte, la Ley General de Desarrollo Social (LGDS)¹⁷ en el Capítulo VI, determina que el CONEVAL será el organismo encargado de la identificación y medición de la pobreza en la población; asimismo, determina la periodicidad con la que se actualizará dicha información, a nivel municipal le corresponde una actualización por periodos de cinco años.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha establecido el Sistema de Formato Único, a través del cual los municipios reportan de manera trimestral el ejercicio del fondo en cuatro componentes: nivel de proyectos, financiero, indicadores y evaluaciones.

Una propuesta que mejoraría el esquema de atención y asignación de recursos del FORTAMUN sería registrar variables cualitativas sobre el bienestar percibido por la población que se beneficia con las acciones ejecutadas de los recursos del fondo, que permitan valorar la calidad de la infraestructura creada o mejorada. Otra recomendación sería la actualización de la base de datos con una frecuencia mínima de medición anual, de acuerdo a lo establecido en la MIR del fondo.

¹⁷ Ley General de Desarrollo Social, SEDESOL, 2018, consultado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_260118.pdf

22. Las Fichas Técnicas de los Indicadores del FORTAMUN cuentan con la siguiente información:

a) Nombre

b) Definición

c) Método de Cálculo

d) Unidad de Medida

e) Frecuencia de Medición

f) Línea Base

g) Metas

h) Comportamiento del Indicador (ascendente, descendente)

RESPUESTA: Si.

La ponderación a esta respuesta se ubica en un nivel 2. El municipio de Huehuetlán el Grande tiene una versión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FORTAMUN acorde a sus necesidades y características del municipio, por lo que para la evaluación se utilizó la MIR 2019 del FORTAMUN reportada por la SHCP.

Las características mencionadas en la pregunta pueden analizarse en el Detalle de la MIR 2019. Al respecto se advierte que los indicadores cumplen con los incisos a, b, c, d y e, dejando un vacío de información concerniente a la línea base, las metas y el comportamiento del indicador.

Los indicadores son señales que ayudan a medir el cambio en términos de cantidad, calidad y puntualidad. Pueden utilizarse para medir los progresos y las realizaciones en fases críticas de la ejecución de proyectos y programas, especialmente para la obtención de productos. Por lo tanto, contar con la ficha técnica completa de cada indicador permitirá aprovechar dicho instrumento de monitoreo y evaluación para retroalimentar el proceso de planeación y ejecución de los recursos del FORTAMUN.

Se recomienda específicamente, establecer metas para cada indicador, ya que nos da información sobre ¿Cuánto lograremos y cuándo?, la línea base permite emitir un juicio sobre el avance o retroceso respecto a la meta propuesta y el comportamiento nos ayuda a valorar los resultados del indicador en positivo o negativo.

23. Las metas de los indicadores de la MIR del FORTAMUN tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

RESPUESTA: Si.

El municipio de Huehuetlán el Grande tiene una versión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FORTAMUN acorde a sus necesidades y características, por lo que para la evaluación se utilizó la MIR 2019 del FORTAMUN reportada por la SHCP.

La SHCP pone a disposición una ficha técnica de cada indicador; las características mencionadas en la pregunta pueden analizarse en el Detalle de la MIR 2019. Al respecto se advierte que los indicadores presentan la información concerniente a las metas.

En la definición de las metas se considera que éstas constituyen la expresión concreta y cuantificable de los logros que se planea alcanzar en un determinado periodo de tiempo con relación a los objetivos previamente definidos. La meta es una decisión técnico-política ya que son los gerentes públicos, los que deben definirlas de acuerdo a las capacidades institucionales, los recursos disponibles y las condiciones del entorno.

24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- a) Oficiales o institucionales.
- b) Con un nombre que permita identificarlos.
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

Nivel 4

Como se ha mencionado en las respuestas anteriores, la MIR establecida por la SHCP tiene 5 indicadores programados en el ejercicio fiscal, de los cuales todos tienen un nombre definido que permite identificarlos en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda. Asimismo, se detalla el método de cálculo para reproducir cada uno de los indicadores. Por último, el gobierno del Estado de Puebla, publica trimestralmente los indicadores reportados en dicho sistema a través de la Página de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuya información se encuentra disponible para consulta del público en general.

25. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

Nivel 3

Al contar con medios de verificación disponibles para consulta del público en general a través de la Página de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se cumple con esta característica de si son los necesarios o los suficiente para llevar a cabo el cálculo de cada indicador de manera independiente.

Asimismo, los Indicadores establecidos son los apropiados, dado que se cuenta con una clara redacción y no son ambiguos para el objetivo de medición en cada nivel.

26. Sugiera modificaciones en la MIR del programa o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

Se sugiere la construcción de una MIR conforme a la metodología del marco lógico, teniendo congruencia respecto a la lógica vertical y horizontal, vinculado con los objetivos Nacionales, estatales, municipales y sectoriales.

La construcción de la MIR debe de realizar una vez teniendo un diagnóstico del problema, que permitir identificar las causas y consecuencias del problema encontró en la población, así como plantear lo objetivos y medios por los cuales se hará llegar los bienes y servicios a la población objetivo.

PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

6

27. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

a) Gastos en operación: Se deben incluir los y los indirectos

b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.).

c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año.

d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento).

Justificación:

De la evaluación a la información y documentación proporcionada, se ponderó el cumplimiento en un **nivel 2**, ya que solamente desglosa los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios del FORTAMUN en dos conceptos, siendo “Gastos de Operación y Gastos en Capital”.

El Honorable Ayuntamiento de Huehuetlán el Grande, durante el mes de enero y mediante la publicación del Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de enero del 2019, conoce la radicación mensual de recursos del FORTAMUN para el ejercicio fiscal vigente. Dicha radicación se establece a partir del mes de febrero de cada año, considerando una de forma mensual, para un total de 12 radicaciones.

De acuerdo a lo publicado en el DOE de fecha 31 de Enero del 2019 la fórmula para la asignación de los recursos en el estado es la que se presenta a continuación:

Los recursos a que se refiere el punto anterior, se utiliza la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el punto SEGUNDO del Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2019:

$$\frac{\text{TECHO FINANCIERO MUNICIPAL CON CARGO AL FORTAMUN}}{\text{POBLACIÓN DEL ESTADO}} = \frac{\text{POBLACIÓN DEL MUNICIPIO}_k}{\text{POBLACIÓN DEL ESTADO}} * \text{FORTAMUN CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE PUEBLA}$$

La identificación de los gastos desglosados en el municipio se hace a través del análisis de la información proporcionada por el Ayuntamiento con la balanza de comprobación, los informes del Auditor Externo, El PbR, los informes de gobierno y de áreas involucradas en el manejo del fondo en el Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

Respecto de los resultados del FORTAMUN, se concluye que aunque existe oportunidad de mejora en la captura y monitoreo de los indicadores obligatorios del Fondo, la información generada por el municipio de Huehuetlán el Grande, permite afirmar que Las obras y acciones planeadas y que se encuentran en proceso de ejecución para el ejercicio fiscal 2019 se apegan al marco normativo vigente, teniendo resultados sobresalientes, puesto que se está llevando a cabo inversión en infraestructura social, de acuerdo con las principales carencias identificadas tanto en el PMD como en el Informe de Pobreza emitido por la Secretaría de Bienestar Federal.

No.	Obras o acciones	Monto
1	PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN EL GRANDE, PUEBLA	\$1,153,824.00
2	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS LOCALIDADES (SANTO DOMINGO, SAN MIGUEL ATLAPULCO, COLONIA AGRICOLA, SAN NICOLAS HUAJUAPAN, SAN AGUSTIN AHUEHUETLA, SAN MARTIN ATEMPAN, SANTA MARTHA YANCUITLALPAN Y SANTA ANA OTZOLOTEPEC) DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN EL GRANDE.	\$508,382.96
3	ADQUISICION DE UNIFORMES Y EQUIPO PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN EL GRANDE, PUEBLA	\$359,737.28
4	SUELDOS Y PRESTACIONES PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN EL GRANDE, PUEBLA	\$400,000.00
5	CONSTRUCCION DEL TECHADO EN CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA CON CLAVE 21EPR0403B UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO HUEHUETLAN MUNICIPIO DE HUEHUETLAN EL GRANDE	\$1,008,024.19

No.	Obras o acciones	Monto
6	RECONSTRUCCION DE CAMINOS SACA COSECHAS EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN EL GRANDE, PUEBLA	\$349,412.56
7	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENION EN RIO PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO AJALPAN MUNICIPIO DE HUEHUETLAN EL GRANDE, PUEBLA	\$500,000.00
8	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL ENTRE LA HERMITA Y CASA DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTIN AHUEHUETLA MUNICIPIO DE HUEHUETLAN EL GRANDE	\$699,885.01
TOTAL		\$4,979,266.00

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por la Dirección de Obras del H. Ayuntamiento de Huehuatlán el Grande.

Se identifica que el H. Ayuntamiento de Huehuatlán el Grande cumple con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal; *“estos recursos deberán invertirse en la satisfacción de los requerimientos del municipio, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Al respecto, es importante señalar que el gasto planeado y autorizado en el ejercicio fiscal 2019 fue de \$4,979,266.00 pesos, lo que equivale al 100% de los recursos ministrados en el año.*

28. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a) Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
- b) Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
- c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

De la evaluación a la información y documentación proporcionada, se ponderó el cumplimiento en un nivel 2, ya que se explican los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del programa evaluado, cumpliendo en 3 de los 4 puntos señalados.

Dentro de la página de transparencia se encuentran las Reglas de Operación del FORTAMUN, mientras que en la página <http://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>, apartado marco programático presupuestal, recursos del ramo 33, en el cual se especifican los montos asignados al municipio de Huehuatlán el Grande, correspondientes al FORTAMUN 2019.

29. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) Corresponden a las características de la población objetivo.**
- b) Existen formatos definidos.**
- c) Están disponibles para la población objetivo.**
- d) Están apegados al documento normativo del programa.**

Respuesta: Sí

Justificación:

Para la asignación de recursos del fondo, se tiene identificado que es para una población objetivo, la cual es la población que está en situación de muy alto y alto rezago social, identificadas estas por las zonas de atención prioritarias, lo cual corresponde a las características de la población objetivo, además de establecer que para la misma están disponibles los recursos, previamente priorizados en el COPLADEMUN, y que están apegados de acuerdo a las normas y lineamientos del fondo. Por lo tanto, se pondera a un **nivel 3** la respuesta de esta pregunta.

El COPLADEMUN es un procedimiento utilizado para identificar y priorizar las necesidades de la población objetivo en los municipios, se reciben las propuestas, se registran y se priorizan las solicitudes de apoyo que puede resolver el fondo.

Se tiene en cuenta las reglas de operación del fondo para que se pueda cumplir con lo estipulado en ellas y no se cometan faltas al momento de asignar los apoyos.

Al respecto, es recomendable establecer un manual de procedimientos exclusivos del fondo, en el cual se detalle los requisitos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, identificando de manera permanentemente las necesidades de las comunidades y mejorando de forma continua las prácticas que permitan ejecutar los procesos de forma más eficaz y eficiente, promoviendo que la información siempre esté disponible para una toma de decisiones eficiente por parte de los encargados de ejecutar el fondo.

ANÁLISIS

***DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES
Y COINCIDENCIAS CON OTROS
PROGRAMAS FEDERALES***

7

30. ¿Con cuáles programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno y en qué aspectos el FORTAMUN podría tener complementariedad y/o coincidencias?

Los programas federales con los que el FORTAMUN tiene complementariedad y/o coincidencias, en apego al catálogo de programas federales emitido por la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal para Municipios¹⁸, son los siguientes:

I) SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

- Programa 3x1 para Migrantes
- Programa de Fomento a la Economía Social
- Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
- Programa de Opciones Productivas
- Programa de Coinversión Social
- Programa Empleo Temporal
- Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)

II) SECRETARIA DE SALUD

- Programa Comunidades Saludables

III) SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

- Programa Hábitat
- Programa Rescate de Espacios Públicos
- Programa Vivienda Digna
- Programa Vivienda Rural
- Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales
- Programa de Prevención de Riesgos

¹⁸ Disponible en línea: <https://www.gob.mx/bienestar>

A solid red background with a white, curved, ribbon-like shape on the left side that tapers towards the bottom right. The text 'ANÁLISIS FODA' is centered in white, bold, uppercase letters.

ANÁLISIS FODA

Fortalezas

- El manejo del fondo cuenta con una normativa para su aplicación, que de manera clara establece los lineamientos sobre el uso de los recursos y la población que debe de ser beneficiada, así como los rubros en los que se debe de utilizar dicho recurso.
- Seguimiento y coordinación en los tres órdenes de gobierno para conocer la aplicación de los recursos del fondo, compartiendo los objetivos que se deben alcanzar. como son: disminución de la pobreza y las carencias sociales en educación, salud, alimentación, calidad de vivienda y servicios básicos.
- El trabajo coordinado entre la Secretaría de Bienestar Estatal, la Secretaría de Bienestar Federal, la Secretaría de Finanzas y Administración, el CONEVAL y la SHCP permite verificar la correcta aplicación de los recursos y la consecución de objetivos y metas del fondo a través del SFU, el RFT, la MIR del FORTAMUN, las Metodologías propuestas por el CONEVAL, entre otras.

Oportunidades

- Generación de una base de datos municipal que sirva de referencia para la toma de decisiones en futuros programas y proyectos que tengan la intención de mejorar las condiciones socioeconómicas del municipio.
- Generar comparativos estadísticos en diferentes puntos de tiempo para conocer el impacto del fondo en el desarrollo integral del municipio.
- Generar un área dentro del H. Ayuntamiento que sea la encargada del manejo y seguimiento de los recursos del fondo, que incluya actividades que vayan desde la planeación hasta la evaluación.
- Incorporación de la MML y del presupuesto basado en resultados (PbR) para una mejor planeación de los recursos del fondo.
- Establecer mecanismos de difusión de los resultados del fondo por ejercicio para los habitantes del municipio.
- Establecer mecanismos que permitan medir el impacto de los recursos ejecutados del fondo entre la población objetivo y potencial.

Debilidades

- La escasa capacitación del personal del H. Ayuntamiento en el manejo de la MML, la cual se debe utilizar en la planeación, ejecución y evaluación del fondo.
- La ausencia de una Metodología establecida dentro del área encargada del manejo del fondo para asignar los recursos a la población del municipio.
- La ausencia de una MIR propia del fondo, que limita la construcción de indicadores para medir el impacto del fondo.
- La carencia de diagnósticos situacionales actualizados, para conocer el impacto del fondo en la población objetivo.
- La ausencia de planeación en el mediano y largo plazo.
- La carencia de un manual estratégico de manejo del fondo.
- El cambio de orden de gobierno municipal contribuye a que no exista un orden adecuado a la toma de decisiones.

Amenazas

- La información proporcionada por las dependencias oficiales (FEDERALES) no está actualizada para la toma de decisiones en el municipio.
- La disminución de los montos de los fondos por las actuales condiciones económicas del país.
- La posibilidad de una crisis económica en el país.
- Rompimiento en la continuidad de la política social del país.
- El incremento de la inseguridad en el país.

CONCLUSIONES

Derivado del análisis y valoración de las secciones temáticas del modelo metodológico aplicado, se concluye lo siguiente:

El FORTAMUN es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33 y se refiere a los recursos federales transferidos a los gobiernos locales. de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal; estos recursos deberán ser administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados. El Fondo se destinará a la satisfacción de los requerimientos del municipio, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo tanto, es de vital importancia que, a nivel Municipal, el ayuntamiento identifique y defina en un documento oficial las características del problema, así como las características socioeconómicas de los habitantes del municipio, con la finalidad de focalizar de una manera eficaz, eficiente y económica los recursos monetarios disponibles anualmente que se reciben del FORTAMUN, en beneficio de la población principalmente que se encuentra en pobreza extrema.

En relación con el sustento jurídico-normativo del FORTAMUN, se concluye que el objetivo del Fondo se encuentra plasmado en el artículo 36 de la LCF, así como en el Propósito de la MIR del mismo; dicha evidencia permitió identificar la alineación estratégica y programática del Fondo con el Plan Nacional de Desarrollo, con el Programa Sectorial de Desarrollo Social, con el Plan Estatal de Desarrollo y con el Plan Municipal de Desarrollo de Huehuetlán el Grande; asimismo, se identificó que el Fondo cuenta con lineamientos que norman los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben seguir los gobiernos estatales y municipales para la operación eficiente y eficaz del FORTAMUN.

En la sección de cobertura y complementariedad, se observó que en el municipio de Huehuetlán el Grande existe disponibilidad de información relacionada con la población potencial, objetivo y atendida del Fondo, así como, complementariedad del FORTAMUN con otros programas y acciones de índole estatal y municipal, financiadas con fuentes complementarias a las aportaciones federales.

Referente al análisis de la información para la eficacia, se concluye que el Fondo cuenta con instrumentos adecuados y sistematizados a través de los cuales es posible medir sus resultados y dar seguimiento al ejercicio de los recursos. En este sentido, se identificó que la SEDESOL ha establecido una MIR de tipo concurrente a los tres órdenes de gobierno, conformada por cinco indicadores correspondientes al FORTAMUN, una herramienta que permite fortalecer los procedimientos y responsabilidades que deben seguir los municipios en materia de planeación y seguimiento de los recursos del Fondo, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la normatividad aplicable.

En relación a la administración y gestión, se concluyó que el Fondo cuenta con lineamientos y mecanismos que consideran la asignación de recursos no sólo para los municipios, sino también para las obras y proyectos que pueden ser financiados con recursos del FORTAMUN, por lo que es posible afirmar que están claramente definidos y contribuyen al logro de los objetivos planteados, toda vez que permiten orientar los recursos a resultados. Asimismo, estos procesos se actualizan a través de procedimientos calendarizados y sistematizados, y son del dominio público, ya que se publican en el Diario Oficial de la Federación, así como en los respectivos órganos oficiales de difusión.

Por último, respecto de los resultados del FORTAMUN, se concluye que aunque existe oportunidad de mejora en la captura y monitoreo de los indicadores obligatorios del Fondo, la información generada por el municipio de Huehuetlán el Grande, permite afirmar que Las obras y acciones planeadas y que se encuentran en proceso de ejecución para el ejercicio fiscal 2019 se apegan al marco normativo vigente, teniendo resultados sobresalientes, puesto que se está llevando a cabo inversión en infraestructura social, de acuerdo con las principales carencias identificadas tanto en el PMD como en el Informe de Pobreza emitido por la Secretaría de Bienestar Federal.

No.	Obras o acciones	Monto
1	PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN EL GRANDE, PUEBLA	\$1,153,824.00
2	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS LOCALIDADES (SANTO DOMINGO, SAN MIGUEL ATLAPULCO, COLONIA AGRICOLA, SAN NICOLAS HUAJUAPAN, SAN AGUSTIN AHUEHUETLA, SAN MARTIN ATEMPAN, SANTA MARTHA YANCUITLALPAN Y SANTA ANA OTZOLOTEPEC) DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN EL GRANDE.	\$508,382.96
3	ADQUISICION DE UNIFORMES Y EQUIPO PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN EL GRANDE, PUEBLA	\$359,737.28
4	SUELDOS Y PRESTACIONES PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN EL GRANDE, PUEBLA	\$400,000.00
5	CONSTRUCCION DEL TECHADO EN CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA CON CLAVE 21EPR0403B UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO HUEHUETLAN MUNICIPIO DE HUEHUETLAN EL GRANDE	\$1,008,024.19
6	RECONSTRUCCION DE CAMINOS SACA COSECHAS EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN EL GRANDE, PUEBLA	\$349,412.56
7	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENSION EN RIO PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO AJALPAN MUNICIPIO DE HUEHUETLAN EL GRANDE, PUEBLA	\$500,000.00
8	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL ENTRE LA HERMITA Y CASA DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTIN AHUEHUETLA MUNICIPIO DE HUEHUETLAN EL GRANDE	\$699,885.01
TOTAL		\$4,979,266.00

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por la Dirección de Obras del H. Ayuntamiento de Huehuetlán el Grande.

Se identifica que el H. Ayuntamiento de Huehuetlán el Grande cumple con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal; *“estos recursos deberán invertirse en la satisfacción de los requerimientos del municipio, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.* Al respecto, es importante señalar que el gasto planeado y autorizado en el ejercicio fiscal 2019 fue de **\$4,979,266.00** pesos, lo que equivale al 100% de los recursos ministrados en el año.

El programa tiene identificado de forma general las complementariedades y coincidencias con varios programas financiados por gobierno federal, operados por la Secretaría de Bienestar Federal, CONAGUA, SEDATU, SEP y BANOBRAS. Con los cuales se procura fortalecer las acciones emprendidas por el H. Ayuntamiento de Huehuetlán el Grande, teniendo entre otras la posibilidad de aplicar obras bajo la modalidad peso a peso.

Finalmente, se observó que los principales mecanismos de difusión de la información que permiten verificar el cumplimiento de la normatividad federal y estatal en materia de Rendición de Cuentas y Transparencia: es la página web del gobierno del estado: <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>, en el apartado de rendición de cuentas; así como el portal de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental del gobierno del estado: <http://lgcg.puebla.gob.mx/>, en el apartado de Recursos federales; en el cuales se detallan las obras y acciones realizadas con los recursos públicos, así como información relativa al ejercicio del Fondo.

VALORACIÓN FINAL DEL FONDO

Nombre del Programa: EVALUACIÓN DEL FORTAMUN- DF
 Modalidad: CONTRATO POR INVITACIÓN A 3
 Dependencia/Entidad: MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN EL GRANDE, PUEBLA
 Unidad Responsable: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 Tipo de Evaluación: DISEÑO
 Año de la Evaluación: 2019

Tema	Nivel	Justificación	Preguntas
Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa	3	Se cuenta con un diagnóstico del problema	1 AL 3
Análisis de la contribución del programa a las metas y estrategias nacionales	2	El propósito del programa está alineado con el programa sectorial y los planes de desarrollo de los tres niveles de gobierno	4 A 6
Análisis de la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	3	Se tiene definida a la población potencial y objetivo	7 A 12
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	2	Se cuenta con un padrón de beneficiarios desglosado a nivel de localidad	13 A 15
Evaluación y análisis de la matriz de indicadores para resultados	3	Ocupan MIR modelo para el Estado	16 A 26
Presupuesto y rendición de cuentas	2	Se cuenta con mecanismos de transparencia y la población está informada y participa en las decisiones.	27 A 29
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	2	Se ha participado con diversos programas federales en un formato peso a peso	30
Valoración Final	2.75	El Municipio cumple con los lineamientos del programa y en forma adecuada, el cambio de Gobierno Municipal propicia desestabilización en las acciones tomadas.	

FICHA TÉCNICA

Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN
<p>1.1 Nombre de la evaluación:</p> <p>Evaluación a indicadores del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios 2019.</p>
<p>1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):</p> <p>10/06/2019</p>
<p>1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):</p> <p>12/07/2019</p>
<p>1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:</p> <p>Ciro Morales Flores Director de obras Públicas del municipio de Huehuetlán el Grande</p>
<p>1.5 Nombre: Unidad administrativa:</p> <p>Dirección de obras Públicas</p>
<p>1.6 Objetivos específicos de la evaluación:</p> <p>1.- Verificar si las metas, objetivos e indicadores alcanzados están establecidos en la MIR del fondo. 2.- Identificar la mejora continua en la aplicación de los recursos del fondo. 3.- Verificar que la aplicación de los recursos sea coherente con lo establecido en los lineamientos del programa. 4.- Identificar las principales fallas en la operatividad del fondo. 5.- Realizar un análisis de fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades del fondo. 6.- Emitir recomendaciones para lograr los fines del fondo y contribuir a alcanzar lo establecido por el municipio en el Plan Municipal de Desarrollo. 7.- Determinar el nivel de eficiencia en el manejo de los recursos del fondo por el personal encargado del municipio. 8.- Identificar que la información reportada por el municipio a las dependencias encargadas coincida.</p>
<p>1.7 Metodología utilizada en la evaluación:</p> <p>OBJETIVO GENERAL</p>

Evaluar el diseño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF) del Programa Presupuestario de Obras Públicas con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la justificación de la creación y diseño del programa
- Identificar y analizar su vinculación con la planeación nacional, estatal y municipal
- Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención
- Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable
- Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

ALCANCES

Identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF) del Programa Presupuestario de Obras Públicas, a partir de un análisis de gabinete con base en la documentación normativa del programa, así como de la información disponible sobre la cobertura del programa a la fecha de realización de la evaluación.

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

La evaluación de diseño deberá contener para el logro de sus objetivos el desarrollo de los siguientes apartados:

1. Justificación de la creación y del diseño del programa
2. Contribución a las metas y estrategias nacionales
3. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad
4. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención
5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
6. Presupuesto y rendición de cuentas
7. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales
8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
9. Conclusiones

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios (X) Entrevistas__ Formatos (X) Otros__ Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Método de Marco Lógico (MML).
Análisis de Matrices de Indicadores de Resultados.
Análisis de la información con enfoque cuantitativo y cualitativo (mixto).

GLOSARIO

Evaluación: análisis sistemático y objetivo de los programas de gobierno y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Instrumento normativo: Cualquier norma, ordenamiento o documento que genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las unidades administrativas o las instituciones.

Intervención pública: Cualquier tipo de acción a cargo de la administración pública caracterizada por ser un conjunto de bienes y servicios articulados entre sí y vinculados al logro de un objetivo, ya sea un proyecto, programa, estrategia o política pública.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.

población objetivo: Población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población atendida: Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Matriz de Indicadores para resultados: Resumen de un programa en una estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.

Meta: Objetivo cuantitativo que se pretende alcanzar en un periodo determinado.

Padrón de beneficiarios: Relación oficial de personas, instituciones u organismos, según corresponda, que reciben beneficios de una intervención pública y cuyo perfil socioeconómico se establece en la normativa correspondiente.

Metodología de Marco Lógico: la MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; el uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Procedimientos Sistematizados: refiere a que la información se integre con criterios homogéneos, se encuentre en bases de datos y esté disponible en algún sistema informático.

Proceso de Presupuesto basado en Resultados: identifica las siguientes etapas:

- 1) Planeación;
- 2) Programación;
- 3) Presupuestación;
- 4) Ejercicio y Control;
- 5) Seguimiento;
- 6) Evaluación;
- 7) Rendición de Cuentas.

Procesos de Gestión: es el conjunto de actividades realizadas por servidores públicos de las diferentes áreas o unidades administrativas que intervienen en la entrega de bienes o servicios del Fondo a la población beneficiaria. Con base en el Proceso Presupuestario para Resultados, las actividades pueden corresponder a aspectos de Planeación; Programación; Presupuestación; Ejercicio y Control; Seguimiento; Evaluación y Rendición de Cuentas.

Procesos Sustantivos: son los que implementan para cumplir con el objetivo del Fondo; los productos de estos procesos son los bienes o servicios que se proporcionan a la población atendida.

Sistemático: se refiere a contar con procedimientos manuales o computarizados para generar información homogénea derivada del proceso.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

APE: Administración Pública Estatal.

APF: Administración Pública Federal.

AP: Administración Pública Municipal.

ASE: Auditoría Superior del Estado.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

BANOBRAS: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CNCH: Cruzada Nacional Contra el Hambre.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COPLADE: Comités de Planeación para el Desarrollo Estatal.

COPLADEMUN: Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DGEMPS: Dirección General de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DTDF: Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FISM: Fondo de Infraestructura Social Municipal.

FODA: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INFOMEX: Sistema INFOMEX.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LCHEPM: Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.

LTAIPEP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

LFRASP: Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LFRCF: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lineamientos Generales para la Evaluación: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

LOAPF: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

LOAPE: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

LOMEP: Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

LPDEP: Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

LPGPEP: Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: Metodología de Marco Lógico.

MMPM: Medición Multidimensional de la Pobreza en México.

PASH: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.

PDZM: Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias.

PED: Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

RFT: nuevo sistema de Recursos Federales Transferidos

POEP: Periódico Oficial del Estado de Puebla.

PROFIS: Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Secretaría de Bienestar Estatal: Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla.

Secretaría de Bienestar Federal: Secretaría de Bienestar del Gobierno de la República.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SFU: Sistema de Formato Único de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público.

SISGE: Sistema de Información Social Georreferenciada.

TdR: Términos de Referencia para la Evaluación del FORTAMUN

UPRI: Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales.

UR: Unidad Responsable.

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria

Bibliografía

- Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación, disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4995494&fecha=06/08/2007
- Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Puebla la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los Recursos Correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, disponible en: <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn16.pdf>
- Ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, disponible en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico
- Ley de Coordinación Fiscal, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios (LCHEPM), disponible en: <http://www.auditoriapuebla.gob.mx/leyes/item/ley-de-coordinacion-hacendaria-del-estado-de-puebla-y-sus-municipios-2>
- Ley de Egresos del Estado de Puebla 2019, disponible en: <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF.pdf>
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfprh.htm>
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, disponible en: <http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/leyes/item/ley-de-presupuesto-y-gasto-publico-del-estado-de-puebla>
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, disponible en: <http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/leyes/item/ley-organica-de-la-administracion-publica-del-estado-de-puebla-5>

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/loapf.htm>
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, disponible en: <http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/leyes>
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, disponible en: <http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/leyes/item/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-del-estado-de-puebla-3>
- Plan Estatal de Desarrollo, 2019, disponible en: <http://ceigep.puebla.gob.mx/pdf/PED-PUEBLA.pdf>
- Recursos transferidos a entidades federativas al 31 de diciembre del 2019, Transparencia Presupuestaria de la SHCP, disponible en: <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas>
- Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, disponible en: http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/4_RI/RI_080914_vc_DOF_.pdf